

Reciben a Xóchitl otra vez en TEPJF

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La ex candidata presidencial opositora, Xóchitl Gálvez, se reunirá hoy jueves con los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para plantear sus argumentos sobre la elección por la Presidencia.

Gálvez solicitó una audiencia de “alegatos de oídas” con la comisión que elaborará el proyecto de calificación de la elección, integrada por los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes.

Pese a que en sus reglas de operación se establece que las audiencias serán públicas, hasta el momento la perfilan como privada.

“Tratándose de asuntos de gran trascendencia para la sociedad mexicana, pueden practicarse de manera programada y pública audiencias para que los interesados expongan sus puntos de vista, a fin de destacar o enfatizar los argumentos que hayan presentado formalmente en los medios de impugnación”, indica el acuerdo que rige a la comisión.



Renee Pérez

■ Xóchitl Gálvez, ex candidata presidencial opositora.

Las audiencias públicas, aclara, serán transmitidas en el sitio oficial o en los canales del Tribunal Electoral.

El lunes pasado, Gálvez se reunió con la presidenta del TEPJF, después de que no asistió a la audiencia para confirmar o ampliar las pruebas de su impugnación, en la que no solicita la nulidad, sino que el organismo se pronuncie sobre la injerencia del Presidente Andrés Manuel López Obrador en el proceso electoral.

CONFIRMAN MULTA

La Sala Superior del TEPJF confirmó una multa de 21 mil 714 pesos a Gálvez por usar indebidamente el logotipo del INE.

Los magistrados consideraron que la ex candidata sí cometió una falta.

En marzo pasado, subió a redes sociales el oficio en el que pedía al INE emprender una campaña de difusión en la que se aclarara que los programas sociales no son propiedad de un partido y no pueden utilizarse para pedir el voto.

Además, publicó una propuesta para mostrar cómo quedarían los espectaculares con el logotipo del organismo y las frases que debían utilizarse.

“La sentencia controvertida se encuentra debidamente fundada y motivada, toda vez que se analizaron de manera exhaustiva los elementos que se contenían en la publicación denunciada, concluyendo de manera correcta que se vulneraron las reglas establecidas en materia de propaganda electoral”, resolvió la Sala Superior.